

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NOVEDADES (ELEMENTO LAVAMANOS) ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENA – INDUHOTEL SAS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19” que establece entre otras cosas lo siguiente:

“(…) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. (...)” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-2020, donde dentro del estudio previo del mismo se establece:

“(…) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Bogotá, 24 de marzo de 2020”

De igual manera publicó la Guía de compra del IAD COVID -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde determina entre otros aspectos:

“(…) A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

(…)

E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional que debe acatar lo establecido en las normas y artículos referidos, razón por la cual, una vez identificados los bienes de la necesidad e identificada su oferta en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID -19; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos requeridos, incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del IAD de Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS, AKRAW QUÍMICA SAS, BON SANTE SAS, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA, COLCREATIVA SAS, GRUPO KAVAW S.A.S, HB INTERNATIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, INDUHOTEL SAS, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, MARKETING STORE SAS, PAPER BOX SP SAS, PAULO CESAR CARVAJAL & PRODUCTOS INSTITUCIONALES, PERMODA LTDA, RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS, Servicios Integrados SAS, VADEL S.A.S y XP Colombia S.A.S.

Por lo anterior la entidad realizó el proceso de compra bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencias COVID-19, bajo las condiciones y lineamientos que se encuentra en los documentos soportes del mismo y la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que se encuentran en el minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.

2. DATOS DEL CONTRATO

N° del contrato / orden de compra	53375
Fecha de suscripción	10-08-2020
Objeto	Contratar el suministro de elementos de bioseguridad parte II, a través del mecanismo de agregación de demanda del TVEC, para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a nivel nacional de conformidad a las medidas sanitarios establecidas por el ministerio de salud y seguridad social ante el covid19, elementos pa-70- lavamanos portátil; pa-64- dispensador toalla de manos; pa-65 dispensador automático de jabón y pa-67- fumigadora manual.
Contratista	INDUHOTEL SAS
Nit	900300970-1
Representante legal	Carlos Andrés Sierra Páez
link de publicación documentos del proceso	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/53375
Fecha de Inicio contrato de suministro	14-08-2020
Fecha de Finalización Inicial:	31-08-2020
Prórrogas	UNA (1)
Fecha Inicial Prórroga	01-09-2020
Fecha de Finalización Prórroga	30-09-2020
Suspensiones	No
Valor inicial del contrato:	\$ 1.416.930.600,00
Adiciones	\$ 0,00
Valor final adicionado	\$ 0,00
Póliza	8001004411
Aseguradora	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Vigencia de la póliza	01-04-2021
Estado del contrato	TERMINADO
Supervisor	Héctor Javier Guevara Peñaloza

3. DATOS DEL INFORME

Consecutivo Informe de Seguimiento Novedades	3
Fecha del informe	02-01-2021
Periodo de Seguimiento	DICIEMBRE 2020

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
N°28520 fecha 25-06-2020	\$ 1.416.930.600,00,00	N°. 397820 fecha 13-08-2020.	\$ 1.416.930.600,00

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

A partir de 14 de agosto de 2020, la supervisión de la Orden de Compra 53375 de 20120 se encuentra a cargo de Héctor Javier Guevara Peñaloza, Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA y el Apoyo Profesional de Supervisión del equipo designado para ello, una vez finalizado el plazo de ejecución el día treinta (30) de septiembre de 2020 y previamente entregados los elementos (lavamanos) en las sedes se realizó el ingreso en el aplicativo SACB de los mismos, a continuación se muestra el resumen de ingresos al sistema SACB (sistema de almacenes del SENA):

REGIONAL	NOMBRE SEDE	Cantidad Lavamanos	Dispensador Toallas	Dispensador Jabón	Fumigadoras	Fecha Cargue	N.E	Valor entrada
ANTIOQUIA	COMPLEJO CALATRAVA: CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, CENTRO DE LA FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCION Y MODA, Y CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	7	7	7	1	11/12/2020	73393	\$ 8.066.600
ANTIOQUIA	COMPLEJO CALATRAVA: CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, CENTRO DE LA FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCION Y MODA, Y CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	16	12	12	1	11/12/2020	73393/71979	\$ 17.738.600,00
BOLIVAR	CENTRO DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA	14	12	12	0	23/12/2020	19145	\$ 15.635.600
BOLIVAR	DESPACHO DIRECCION REGIONAL/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS/ CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	7	7	7	4	23/12/2020	19145	\$ 8.393.600
CASANARE	DIRECCION REGIONAL/CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	7	7	7	0	10/12/2020	4551	\$ 7.957.600
CASANARE	DIRECCION REGIONAL/CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	1	1	1	0	10/12/2020	4551	\$ 1.136.800,00
SANTANDER	CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO	0	5	5	0	24/12/2020	35029	\$ 699.000
SANTANDER	CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO	0	3	3	1	24/12/2020	35029	\$ 528.400
								\$ 60.156.200,00

Adicionalmente, posterior a las entregas realizadas se continuaron presentando al momento de la puesta en funcionamiento de dichos elementos (lavamanos) dentro de este periodo, novedades que fueron remitidas al proveedor para su pronta solución, a saber:

- El día veintidós (22) de diciembre de 2020 se remite de parte de Juan Manuel Herrera Puerto Regional Cundinamarca Centro de Biotecnología Agropecuaria la novedad sobre los

lavamanos portátiles que presentan fallas en las guayas por diseño. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

- El día veintiocho (28) de diciembre de 2020 se remite de parte de Yuley Marleni Rangel Parada Regional Norte de Santander Centro de Gestión de Mercados la novedad en dieciséis (16) lavamanos a los cuales no les funciona la bomba de agua. El apoyo a la supervisión Carlos Andrés López escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día veintinueve (29) de diciembre de 2020 se remite de parte de Cesar Augusto González Armenta Regional Cesar la novedad sobre los treinta y ocho (38) lavamanos portátiles suministrados que presentan fallas en el pedal fragmentado, puntas filosas y guayas rotas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día treinta (30) de diciembre de 2020 se remite de parte de Laura Libeth Sotelo Vega Regional Boyacá la novedad sobre los dieciséis (16) lavamanos portátiles que se les suministraron, los cuales presentan fallas en los espaldares vencidos, terminaciones filosas, el flujo del agua sale de color amarillo con apariencia de material corrosivo. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas previamente relacionadas y junto con los apoyos en las diferentes sedes del SENA donde recibieron los elementos, se logró avanzar en el proceso de conciliación, y esto permitió evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas acogidas las partes bajo el Instrumento de Agregación de Demanda dando paso a generar la factura No. FE 1023 de parte del proveedor, la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra a continuación.

6. CONTROL CONSOLIDADO DE FACTURACIÓN REGISTRADA

En este periodo tramitó el pago de la factura FE 1023, a continuación, se muestra el acumulado de pagos desde el inicio de la ejecución de la orden de compra No. 53375:

NUM OBLIGACION				ORDEN DE PAGO			
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NUMERO	CODIGO	CONCEPTO
300960520	2020-10-29	488.554.750,00	17.607.513,00	470.947.237,00	FACTURA CA 679	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-043922 ELEMENTOS BIOSEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENAINDUHOTEL SAS 00 correspondiente a la entrega de lavamanos portátiles, dispensadores de jabón líquido y gel antibacterial, dispensadores de toallas de manos y fumigadoras manuales en los diferentes centros de costo de las 34 regionales del SENA, en los meses de agosto y

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500

							septiembre de 2020. FACTURA CA 679
343906820	2020-11-30	308.569.200,00	11.120.834,00	297.448.366,00	FACTURA FE1003	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-057130 - PAGO POR VALOR DE 356.305.560,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II PA 70 LAVAMANOS PORTÁTIL PA-64 DISPENSADOR TOALLA DE MANOS PA 65 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO y PA-67 FUMIGADORA MANUAL FACTURA FE1003
343907920	2020-11-30	47.736.360,00	7.160.454,00	40.575.906,00	IVA FACTURA FE1003	13-01-01-DT	IVA CPE No. 9-2020-057130 - PAGO POR VALOR DE 356.305.560,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II PA 70 LAVAMANOS PORTÁTIL PA-64 DISPENSADOR TOALLA DE MANOS PA 65 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO y PA-67 FUMIGADORA MANUAL FACTURA FE1003
360355620	2020-12-15	376.224.400,00	13.559.127,00	362.665.273,00	FACTURA FE1023	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-060368 - TERCER PAGO POR VALOR DE 441.198.890,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II FACTURA FE1023
360369120	2020-12-15	64.974.490,00	9.746.174,00	55.228.316,00	FACTURA FE1023	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-060368 - TERCER PAGO POR VALOR DE 441.198.890,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II FACTURA FE1023

7. BALANCE PRESUPUESTAL

Valor Contrato	\$ 1.416.930.600,00
Valor Adiciones	\$ 0,00
Valor Pagos registrados	\$ 1.286.059.200,00
Saldo Presupuestal	\$ 130.871.400,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.416.930.600,00

INDICADOR ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR EJECUTADO	%
\$ 1.286.059.200,00	90,76

8. OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN MANUAL DE SUPERVISION

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
ACCIONES FINANCIERAS			
1.1 Controlar que el contratista o conveniente cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
	aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.		facturación presentada por el mismo.
1.2 Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista o conveniente al SENA, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato o convenio.	Una vez recibidos a satisfacción los elementos de Bioseguridad y se realizaron las notas de entradas a almacén que son soporte para aprobación del pago de la compra de estos elementos, se presentó la factura por concepto de los elementos objeto de la compra de parte del proveedor y fue aprobada por la supervisión de la orden de compra.	Se aprobó el pago de las facturas FE 1023 por el total del presupuesto asignado para la Orden de Compra, el cual se describe en el punto 3.1 de este informe.	Factura FE 1023 con los respectivos soportes que reposan en el Grupo de Administración de Documentos.
2.1 Controlar que el contratista o conveniente cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y al SENA cuando haya lugar a ello.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
2.2 Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato y convenio.	Se realiza el acta de recibo a satisfacción de los elementos una vez atendidas las novedades y entregados en las diferentes sedes del SENA a nivel nacional.	Acta de recibo a satisfacción de los elementos de bioseguridad adquiridos bajo esta Orden de Compra una vez atendidas las novedades.	Se constituye la certificación del supervisor de la orden de compra conforme al recibo a satisfacción de los elementos, atendidas las novedades.
2.3 Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
2.4 Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago etc.	Para que se emita el aval de recibo a satisfacción de los elementos de bioseguridad de parte de la supervisión de la orden de compra No. 53375 de 2020, el contratista INDUHOTEL S.A.S debió acreditar el cumplimiento de las obligaciones del IAD y de la Orden de Compra, en el momento que se presentaron novedades, estas fueron remitidas al proveedor de parte de la supervisión para su respectiva solución.	Con las certificaciones y avales se está ejerciendo el respectivo seguimiento y control de parte de la supervisión, y son el resultado de la dinámica de ejecución de la orden de compra, de igual manera los requerimientos al contratista constituyen el control permanente y diario de la ejecución contractual.	La certificación del supervisor de la orden de compra conforme al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el IAD y la Orden de Compra 53375, adicionalmente, los correos remitidos al proveedor con los respectivos soportes de novedades presentadas y el seguimiento a la solución de las mismas.
2.5 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por	En el desarrollo del proceso para ser proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19, Colombia Compra Eficiente efectuó la debida verificación de la documentación	Documentación del proceso soporte del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente que	Toda la documentación del proceso debe reposar en Colombia Compra Eficiente en https://www.colombiaco

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de los mismos.	presentada por el proponente para hacer parte de dicho IAD, dejando al SENA como entidad compradora, acogiéndose a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en sus procesos.	se encuentran en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .	mpra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .
2.6 Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.	La Supervisión de la Orden de Compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñalosa como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del del equipo designado, continuando con los canales de comunicación entre estos y con el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto (Director Administrativo y Financiero). Quienes han venido reportando oportunamente las novedades presentadas por los elementos puestos en funcionamiento durante este periodo, al proveedor solicitando la pronta y efectiva solución de estas.	El permanente canal de comunicación conforme al devenir de la ejecución de la Orden de Compra 53375 de 2020, el apoyo profesional y el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, y entre este y el Ordenador del gasto.	Toda la documentación que reposa en la carpeta física de la Orden de compra 53375 de 2020. Adicionalmente toda la evidencia de correspondencia en medio magnético enviada entre el supervisor de la OC y el Ordenador del gasto en el marco de orden de compra 53375 de 2020, soportada en el correo del supervisor higuevara@sena.edu.co y los correos institucionales de los involucrados.
2.7 Orientar al contratista o conveniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA.	Se le suministra al proveedor la información necesaria para que pueda realizar una programación de solución de las novedades reportadas por la entidad.	Coordinar las entregas en los Centros de Formación.	Anexo 1 al acta de inicio de la orden de compra No. 53375 de 2020 adicionalmente las comunicaciones a la dirección expolicitaciones.2015@gmail.com
2.8 Requerir por escrito al contratista o conveniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de exhortar a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor podrá solicitar al área encargada el inicio del proceso de incumplimiento y aplicación de medidas señaladas en la ley	Al contratista se le continúa requiriendo por los inconvenientes, inconformidades y novedades presentadas por los elementos entregados evidenciadas a la puesta de funcionamiento de los elementos, a través de la supervisión solicitando la solución inmediata y efectiva de dichas novedades.	En el periodo de este informe no se ha requerido al contratista por ningún incumplimiento a la Orden de Compra, dado que el plazo de ejecución de esta ya finalizo y los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).	En el periodo de este informe se ha requerido al proveedor por los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).
2.9 Presentar al ordenador del gasto, informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor.	La Supervisión de la orden de compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñalosa como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del equipo designado para ello, sin presentarse cambios que deban ser informados al Ordenador del Gasto.	El informe del estado de ejecución se informa a través de los canales de comunicación establecidos al Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto.	No se ha ejecutado la totalidad del presupuesto frente a la Orden de Compra, toda vez que el proveedor no ha tramitado a la fecha la totalidad de las facturas.
3.1 Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios, bienes realizados; si para ello necesita desplazarse deberá solicitar oportunamente la comisión	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
de servicio al ordenador del gasto			
3.2 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional cuando hubiere a lugar.	En ejercicio de la orden de compra 53375 de 2020 suscrito con INDUHOTEL S.A.S. está regido por la normatividad establecida en el proceso licitatorio Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente y a los estudios previos de este proceso conforme a la normatividad vigente en el tema de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional.	Se solicitó ficha técnica para constatar que los elementos cumplan con las características y condiciones reportadas.	Ficha técnica del elemento.
3.3 Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, los planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuesto.	Una vez puesto en funcionamiento los elementos (lavamos) entregados previamente por el proveedor la supervisión evidencio que la calidad y correcto funcionamiento de estos no es la adecuada por lo cual se ha venido informado al proveedor las novedades a la fecha presentadas con el fin de que sean atendidas y solucionadas de manera oportuna y eficiente para su cambio, reposición y/o solución.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS			
4.1 Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.	Remisión de informe de novedades presentadas en cuanto a calidad y correcto funcionamiento de los elementos (lavamanos) y solución y atención de estas de forma inmediata y eficiente.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.
4.2 Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.	No fue necesario desarrollar actividades de este tipo.	N/A.	N/A.
4.3 Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio	Durante el periodo del informe, no se suscribieron actas.	N/A.	N/A.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (PROVEEDORES)

Las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda y de los estudios previos de este proceso son las siguientes:

OBLIGACION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
A. Mantener las condiciones exigidas de calidad y certificados de los elementos por las Entidades Compradoras que haya requerido Colombia Compra Eficiente.		X		Los lavamanos entregados continúan presentando novedades en cuanto a la calidad y normal funcionamiento de estos.
B. Cumplir con los requerimientos de los elementos definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del IAD.	X			Los elementos entregados cumplen con las especificaciones de las fichas técnicas, pero al momento de su puesta en funcionamiento se reportan novedades, respecto a su calidad y buen funcionamiento.
C. Cumplir con los tiempos de entrega y distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega.	X			El proveedor entregó los elementos en los tiempos pactados y en las direcciones solicitadas por la entidad
D. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en la Orden de Compra. Si en esta se encuentran definidas entregas	X			El proveedor ha cumplido con la entrega de los elementos pactados en la orden de compra

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

	parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos conforme las mismas y en cada uno de los lugares determinados.			
E.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.	X		Las certificaciones del revisor fiscal en donde el contratista acredita paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
F.	Entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.	X		El proveedor ha entregado la documentación requerida por la entidad.
G.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los elementos (ii) Lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.	X		El 14 de agosto del 2020 se firma el acta de inicio y se entrega al proveedor el listado del personal que deberá recibir los elementos, se informa el nivel de priorización de acuerdo al plan de acción definido por el SENA para el reintegro del personal en sus instalaciones a nivel nacional
H.	En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.		X	No se requirieron
I.	Las demás que se requieran en razón a la naturaleza del proceso.		X	No se requirieron

De acuerdo con el presente informe de seguimiento de novedades, se ha venido compilando las mismas que se presentan respecto de los elementos (lavamanos) en cada sede a nivel nacional, dentro del periodo aquí referido, adicionalmente se ha trabajado junto con el proveedor para solucionar las mismas, pero aun así continúan presentándose novedades por temas de calidad y correcto funcionamiento de los lavamanos.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes enero de 2021.



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020

Proyecto: Felipe Sanin Echeverry, Apoyo Prof. Grupo de Servicios Generales y adquisiciones SENA- Dirección General. 
 Jaime Antonio Restrepo Medina – Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones SENA. 

Reviso: Camilo Ricardo Castaño Cruz – Abogado Grupo Servicios Generales y Adquisiciones

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**